

Año de 1855.

Miércoles 11 de Abril.

Núm. 44.

BOLETIN

OFICIAL



# PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Este periódico sale tres veces cada semana.—5 reales al mes en la Capital y 10 franco de porte.

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su Augusta Real familia, continúan sin novedad en su importante salud.

## ARTICULO DE OFICIO.

### GOBIERNO DE ESTA PROVINCIA.

### MINISTERIO DE FOMENTO.

#### Obras Públicas.

#### CIRCULAR.

El Excmo. Sr. Ministro de Fomento me comunica en 27 de marzo próximo pasado la Real orden siguiente:

Al Excmo. Sr. Ministro de Hacienda digo con esta fecha lo siguiente.—Excmo. Sr.: He dado cuenta á la Reina (Q. D. G.) de las consultas que se han dirigido á la Dirección general de Obras públicas por la Ordenación general de pagos y Jefes de los distritos, acerca de si á los peones camineros, guardias y demás de su clase empleados en las carreteras generales, se les había de hacer el descuento que previene la Ley de Presupuestos vigente para todos los que dependen del Tesoro público; y teniendo en consideración que el corto jornal que tienen señalado ha estado siempre exceptuado del descuento y aun de retardo en su pago para no privar de medios de subsistencia á una clase que se emplea en trabajos de tanta preferencia; S. M. ha tenido á bien mandar que no se haga descuento alguno á los castaños, guarda-almacenes, peones camineros, y guar-

das de carreras, puertos y canales que solo tienen un jornal diario, hasta que las Cortes resuelvan lo que estimen conveniente al aprobarse definitivamente el presupuesto, y que me dirija á V. E., como de su Real orden lo ejecutó, para que por el Ministerio de su digno cargo se dén las órdenes oportunas á sus dependencias, á fin de que así tenga efecto. Lo que de la propia Real orden traslado á V. S. para los efectos correspondientes.

Y lo digo á V. S. para los mismos fines. Dios guarde V. S. muchos. Madrid 3 de abril de 1855.—El Ordenador general de pagos.—Felipe Mauricio Adriano.

Siendo necesario reconstruir varias casas del pueblo de Valdegrudas que quedaron completamente destruidas en el incendio del año pasado, se saca á público remate la fabricación de 27,200 pies cúbicos de mampostería para levantar las paredes y todas las armaduras, alfarriando, sierra de maderas gruesas y clavazón, con mas la colocación de la teja y ramaje y yeso necesario para todo.

El pliego de condiciones estará de manifiesto en la Secretaría de la Junta provincial de Beneficencia en esta Capital, donde se celebrará el remate á las doce en punto del día 29 del corriente.—Guadalajara 11 de abril de 1855.—Benigno Quiros y Contreras.

## MINAS.

## REGISTROS CADUCADOS.

Por no existir mineral en el punto registrado.

<i>Nombre del Interesado.</i>	<i>Término.</i>	<i>Nombre de la mina.</i>
Lucas Serrano.	Navas de Jadraque.	La Famosa.
El mismo.	Idem.	La Brígida.
El mismo.	Idem.	La Linda.
Andrés Castillo.	Idem.	La Aragonesa.
El mismo.	Idem.	Santiago del Monte.

Por no tener terreno franco para la concesion de pertenencias.

Lucas Serrano.	Navas de Jadraque.	La Fructuosa.
Juan Jara.	Idem.	La Rumbona.
Idem.	Idem.	La Madrileña.
José Gonzalez.	Tamajon.	La Venganza.

## REGISTROS ABANDONADOS.

Juan Illa.	Navas de Jadraque.	Polidoro.
Marcos Perez.	Idem.	Espinazo del Demónio.
El mismo.	Idem.	La Merienda.
El mismo.	Idem.	Las Animas.
Angel Barquero.	Idem.	El Capricho.
El mismo.	Idem.	La Encontré.
Idem.	Idem.	La Esperanza.
Idem.	Idem.	La Deseada.
Manuel Caballero.	Idem.	San Juan.
Pascual Garcia.	Idem.	La Margarita.
El mismo.	Idem.	La Casualidad Artista.
Miguel Arabio.	Idem.	La Riqueza.
Domingo Lucía.	Idem.	Santo Tomás.
Ignacio Meginueta.	Idem.	San Juan Evangelista.
Manuel Ortega.	Idem.	San Zacarias.
Ramona Martinez.	Idem.	San Felipe.
Juan Bermejo.	Idem.	La Castellana.
Manuel Cortezon.	Idem.	La Esperanza.
Felix Casas.	Idem.	La Verdad.
Francisco Javier Encabo.	Idem.	San Calisto.
Fermin Rodriguez.	Gascuña.	El Acierto.

Y se publica en este periódico oficial cumpliendo con las prescripciones de la ley.—Guadalajara 10 de abril de 1855.—Benigno Quirós y Contreras.

COMISION SUPERIOR DE INSTRUCCION PRIMARIA  
*de la provincia de Guadalajara.*

Deseosa esta corporacion de llenar cumplidamente los deberes que la legislacion del ramo le impone, no perdona medio para impulsar eficazmente la enseñanza. Limitada esta á imponer superficialmente á los discipulos en las materias que comprende, nada seria sino se les inculcase en las mas sanas ideas morales y religiosas mediante las cuales el hombre se complace en el bien que dispensa á sus semejantes. Conforme con estos principios la colección de máximas morales

compuesta de 34 cuadros y ordenada por el Inspector de Instrucción primaria de la provincia D. Rafael Sanchez Cumplido, no ha titubeado un momento en declarar obligatoria su adquisicion para adornar el perímetro de las escuelas á fin de desarrollar en los niños los mas bellos sentimientos.

En su consecuencia, los señores Alcaldes de los pueblos de esta provincia se proveerán inmediatamente de la expresada colección, cuyo valor de diez reales satisfarán del presupuesto municipal con cargo al capítulo de instrucción primaria y gastos de escuelas públicas. Al efecto participarán á esta comision en el

termino de quince dias, haber hecho entrega de los indicados cuadros á los maestros, quienes expresarán haberlos recibido.—Guadalajara 10 de abril de 1855.  
—El Presidente, Benigno Quiros y Contreras.

Las máximas de que habla la anterior circular se hallan de venta á 10 reales cada colección, compuesta de 54 cuadros del tamaño de medio pliego comun, en la escuela de párvulos de esta Capital, plazuela de San Juan de Dios; en las escuelas superiores de Sigüenza, Erihuega, Molina, Pastrana y Cogolludo. Los profesores de las escuelas públicas de todas las demás cabezas de partido judicial de esta provincia, quedan autorizados para admitir suscripciones á las mismas, así como á la Biblioteca de los niños, que el mismo Señor Inspector, auxiliado de su antiguo amigo y compañero D. Antonio Valcárcel, han dispuesto publicar inmediatamente.

Al emprender dichos Señores esta publicación se han propuesto reunir todas las materias de enseñanza, que deben darse en las escuelas elementales y superiores, en un solo libro, compuesto de uno ó varios tomitos, ó cuadernos, que cuesten á lo mas una tercera parte de lo que ahora invierten los padres de familia en proporcionar libros á sus hijos; exponer con un método sencillo lo mas importante de las doctrinas; sustituir la unidad de redaccion, estilo, método &c. á la heterogeneidad que existe en la de los diferentes libros destinados á este objeto; identificar las definiciones y clasificaciones [con las que los niños hayan de ver mas adelante cuando amplien su instrucción; y por último, generalizar la enseñanza facilitando economía á los padres, deseos de aprender á sus hijos, disminución de trabajo y brillantes resultados á los profesores.

Esta obra se repartirá por tomitos ó cuadernos, que comprenderán cada uno de ellos una de las diferentes materias de la instrucción primaria elemental ó superior. En la actualidad se hallan en prensa los concernientes á la gramática y aritmética, siendo el valor de cada uno diez cuartos.

Los Señores que gusten suscribirse anticiparán al tiempo de hacerlo 2 rs. 12 mrs., valor de dichos dos tomos ó cuadernos, y al recibir estos el de los dos siguientes, y así por este orden, hasta concluir toda la obra que se publicará sin interrupcion.

Los sujetos que se suscriban por 20 ó mas ejemplares, tendrán derecho á uno gratis. Además se les regalará otro ejemplar de la obra de pedagogía, que basada en el conocimiento fisiológico del hombre, están escribiendo los mismos autores. La necesidad e importancia de una obra de esta naturaleza es evidente. En vano procuraremos perfeccionar nuestra condición, si no se conocen antes bien nuestras diferentes facultades, así como los medios de equilibrar su desarrollo, á fin de que obrando todas ellas en armonia y templanza establezcamos en nuestras cabezas un gobierno mental justo, basado en los principios de la religión y de la ciencia, de las leyes divinas y naturales, de modo que, dando á nuestro libre albedrío toda la estension de que es susceptible, veamos siempre, ó al menos casi siempre, á nuestra razon en completo triunfo de nuestras pasiones. Las condiciones bajo las cuales se admitirán suscripciones á esta última obra, se anunciarán oportunamente.

Esperamos del patriotismo de los Señores Presidentes y Secretarios de las Corporaciones populares y en general de todas las personas sensatas, se sirvan patrocinar estas publicaciones, siquiera sea atendiendo al laudable objeto de sus autores.

Los sujetos que gusten suscribirse directamente pueden hacerlo, dirigiendo en carta franca el importe de la suscripción en sellos de franqueo, ó de cualquier otro modo equivalente, á D. Rafael Sanchez Cumplido, Inspector de instrucción primaria de esta provincia.

#### LOTERIAS NACIONALES.

#### AVISO.

La Dirección general ha dispuesto que el Sorteo, que se ha de celebrar el dia 28 de abril próximo, sea de grandes premios bajo el fondo de 256.000 pesos fuertes, valor de 16.000 billetes á diez y seis duros cada uno, de cuyo capital se distribuirán en 530 premios 192.000 pesos fuertes en la forma siguiente:

PREMIOS.	PESOS FUERTES.
1. . de. . . . .	50.000.
1. . de. . . . .	2.000.
1. . de. . . . .	1.000.
2. . de. . . . .	8.000.
5. . de. . . . .	10.000.
20. . de. . . . .	20.000.
25. . de. . . . .	12.500.
30. . de. . . . .	12.000.
50. . de. . . . .	10.000.
395. . de. . . . .	39.500.
530. . . . .	192.000.

Los 16.000 billetes estarán divididos en cuartos a ochenta reales cada uno, y se despacharán en las Administraciones de Loterías Nacionales.

Al dia siguiente de realizarse el sorteo se darán al público las listas impresas de los números que hayan conseguido premio y por ellas, y por los mismos billetes originales, mas no por ningún otro documento, se satisfarán las ganancias en las mismas Administraciones donde se hayan expedido con la puntualidad que tiene acreditada la Dirección.

Madrid 20 de marzo de 1855.—José Ciudad.

#### ANUNCIO OFICIAL.

La empresa del Boletín invita á los señores Alcaldes de los pueblos de esta provincia abonen la suscripción correspondiente al primero y segundo trimestre de este año, pues segun la contrata debe satisfacerse el importe por trimestres adelantados.

—Guadalajara 11 de abril de 1855.—Elias Ruiz.

#### PARTE NO OFICIAL.

##### ANUNCIOS.

*Pildoras Holloway.—Remedio Infalible para la Debilidad General del Sistema, el Abatimiento del Animo, los Dolores de Cabeza, etc.—* Los que padecen de estas enfermedades, y de los males que las acompañan tales como los nerviosos, ictíria, hidropesia, resultados de excesos, etc., (los cuales tienen el mismo origen, a saber: una descomposición de los manantiales de la vida) deberían tomar las Pildoras Holloway, cuyas propiedades son tales que operan prodigiosamente sobre la causa de la enfermedad, alejando cualquier desorden, y volviendo á dor insensiblemente colores á la cara, alegría al espíritu, purificando la sangre y devolviendo al enfermo una salud perfecta. No hay otras Pildoras que puedan igualarse á estas para la cura de las indigestiones.

.000.03

.000.2

.000.1

#### BUEN MERCADO EN ATECA.

El Ayuntamiento constitucional de la villa de Ateca tiene acordado establecer mercado en esta plaza todos los domingos de cada semana, que dará principio el primero el dia 15 de abril próximo viniente. La buena posición que ocupa para este objeto, las buenas comodidades que reúne para el alojamiento de personas y ganados, y la importancia de su comercio, es-

(4)

pecialmente el de cereales, así como la fina hospitalidad y amable trato de sus habitantes, hace esperar será de los más interesantes del Reino, y anuncia en el Boletín oficial de esta provincia para que llegue á noticia de los que gusten aprovechar de tan recomendables circunstancias.

D José María Hueso, ha establecido en la villa de Ateca un nuevo almacén bien surtido de toda clase de géneros á los precios de Zaragoza y Calatayud y algunos aun mas baratos.

Conecede plazos según la garantía de la persona y según convenio, de tres, seis, nueve y doce meses.

Recibe letras sobre cualquiera punto y gira un bien contra todas las capitales de provincia y cabezas de partido del Reino.

#### EL AMIGO DE LOS ESPAÑOLES!!!

##### PILDORAS HOLLOWAY.

##### A los habitantes de la España.

Con el mas profundo reconocimiento me dirijo á vosotros para manifestaros mi gratitud por la inmensa protección con que por donde quiera habeis recogido mis medicamentos. Y no quiero dejar pasar esta ocasión sin aprovecharla para proclamar que ellos han sido expresamente compuestos y adecuados á vuestra chispa, á vuestras constituciones, á vuestras costumbres, á vuestro modo de vivir, á cuanto puede tener relación con vuestra existencia. En todas partes mis pildoras y mi ungüento se han conquistado la mas alta reputación, y muy particularmente en España, en cuyo país son aplicados estos remedios en los primeros hospitales, recetados por los mas eminentes facultativos. Por su eficacia curativa han merecido de S. M. C. la Reina, una Real orden fechada en Madrid el 4 de diciembre de 1852, publicada en la Gaceta del 17, favoreciendo por la dimisión de derechos su entrada y su uso en todos los dominios españoles.

Londres.

TOMAS HOLLOWAY.

#### PURIFICACION DE LA SANGRE

##### cura de las afecciones biliosas y del hígado.

Los habitantes de la España sufren continuamente de afecciones de hígado y estómago, y muy pocos consiguen libertarse de su fatal influencia. De aquí proviene que las vidas no son largas en esos países.

El bello clima, tal vez el mas bello del mundo, pierde allí mas pronto que en otros climas una gran parte de sus atractivos mientras que brota la vida dulce y suavemente, como en esas plantas afortunadas de tan hermosos climas, que viven en una perpetua primavera.

Estas pildoras influyen favorablemente en el estado de nuestra salud y en la duración de nuestra vida; y no titubeo en asegurar, que la salud y la vida pueden ser prolongadas hasta mas allá de los términos ordinarios, si se hace uso de las pildoras Holloway conforme á las instrucciones impresas en español, que acompañan á cada caja.

Estas maravillosas pildoras curan infaliblemente todas las afecciones del hígado, del estómago, los ataques de bilis, y fortalecen, y vigorizan las constituciones débiles y delicadas.

Son un remedio eficacísimo y muy especial para las enfermedades siguientes:

Accidentes epilépticos.

Asma.

Calenturas de toda especie.

Debilidad ó falta de fuerzas por cualquier causa.

Dolores de Cabeza.

Disenteria.

Enfermedades del hígado.

Enfermedades Venéreas.

Erisipelas.

Hidropesia.

Ictericia.

Indigestiones.

Inflamaciones.

Irregularidades de la menstruacion.

Jaqueca.

Lombrices de toda especie.

Lumbago ó mal de riñones.

Manchas en el cutis.

Obstrucciones.

Síntomas secundarios.

Tisis ó consuncion pulmonar.

Se venden en el establecimiento del profesor Holloway, Londres, Strand, 244, y en Nueva York; así como también en las principales ciudades y provincias de las mas importantes poblaciones de España, la América y de las otras partes del mundo.

El precio de las cajas es de 7 reales; 18 reales; 28 reales; y cada una va acompañada de una instrucción impresa en español, que explica la manera de hacer uso de estas pildoras.

Comprando en gran cantidad se encontrará una considerable rebaja en el precio.

Guadalajara Imprenta de Ruiz y Sobrinos.